

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000798 - 2025

Carhuaz, 15 MAYO 2025

Visto, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Gobierno Regional a través de sus órganos internos y desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus funciones;

Que, en dicho marco, mediante Resolución ministerial 169-98-ED y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento Interno del CAFAE-SE y SUBCAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, el mismo que consta de tres (03) títulos, doce (12) capítulos, treinta y dos (32) artículos, una (1) disposición transitoria final última;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial 169-98-ED, que dispuso modificar el artículo 22° del Reglamento Interno del CAFAE-SE y SUBCAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 0379-78-ED, establece que los SUB CAFAE, están integrados, en los órganos de Ejecución desconcentrados, por: i). - cinco representantes del Órgano de Dirección, y ii). - cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos, asimismo, el artículo 14° señala que los miembros del Directorio del CAFAE-SE ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años, podrán ser renovados o ratificados previa acreditación de sus representantes;

Que, según los literales d) y g) del artículo 7, del Decreto Supremo N° 006-75PM-INAP, que aprueba normas a las que deben ejecutarse las organizaciones del sector público para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo en las Entidades". Al respecto, el inciso g) del artículo 7° señala que, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tienen, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades; elaborar y aprobar el Reglamento Interno y su modificación cuando sea necesario. En este sentido mediante Acta de Reunión del Directorio del SUBCAFAE, de fecha 25 de febrero del 2025, se aprobó el Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (en adelante "Reglamento del SUBCAFAE), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz;

Que, son principios fundamentales, de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Sector Educación, CAFAE-SE, tiene su origen en el artículo 108 del Reglamento del estatuto y Escalafón del Servicio Civil, que estableció la creación de un fondo especial constituido sobre la base de las multas que imponen a los empleados públicos por su incumplimiento a la asistencia y puntualidad en el ingreso al trabajo;

Que, el inciso a) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0558-2004-ED, que modifica el Reglamento Internos del CAFAE-SE, establece que los descuentos por tardanzas, inasistencias y multas, y por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores del sector educación, constituyen recursos y fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Sector Educación, distribuidos en un 20% para el CAFAE-SE y 80% para el Sub CAFAE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000158-2025, de fecha 19 de febrero del 2025, se resolvió, en su **Artículo 1°.- CONFORMAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el **Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (SUB-CAFAE)** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, con nuevos integrantes, para el **PERÍODO 2025- 2026**, de acuerdo a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...);

Que, a través, del MEMORÁNDUM N° 0229-2025-ME/RA/DREA/UGEL-D, de fecha 15 de mayo del 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, dispone generar el acto resolutorio de aprobación del Reglamento Interno del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULOS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CARHUAZ (SUBCAFAE UGEL CARHUAZ), de acuerdo al acta de reunión de fecha , cuya finalidad es de velar y contribuir en la mejora de la calidad de vida del personal docente y administrativos que laboran en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, que tiene por objetivo, brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar familiar y laboral del trabajador, brindándole estímulos y asistencia personal y familiar, así como bienestar social, servicios de salud, salud ocupacional y desarrollo

laboral. También promueve actividades recreativas, sociales, culturales, pedagógicas y deportivas e inversiones que contribuyen a su finalidad;

Estando a lo Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; D.S. N° 004-2013-ED; D.L. N° 276; D.S. N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 067-87-ED; Decreto Supremo N° 06-75PM-INAP; y la Resolución Ministerial N° 0558-2004-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento Interno del Sub CAFAE de la UGEL Carhuaz, cuya finalidad es de velar y contribuir en la mejora de la calidad de vida del personal docente y administrativos que laboran en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, que tiene por objetivo, brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar familiar y laboral del trabajador, brindándole estímulos y asistencia personal y familiar, así como bienestar social, servicios de salud, salud ocupacional y desarrollo laboral. También promueve actividades recreativas, sociales, culturales, pedagógicas y deportivas e inversiones que contribuyen a su finalidad.

Artículo 2°.- DISPONER, la notificación de la presente, al Área de Gestión Pedagógica, en el plazo dispuesto por Ley, bajo responsabilidad administrativa.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAA

CARHUAZ 15 MAYO 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Fresca Luminada Rodríguez Osorio
Fresca Luminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ